

basta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se crean escuelas dependientes de los Patronatos de Suburbios de Madrid y Barcelona.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Patronatos Escolares de los suburbios de Gerona y Madrid, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los suburbios de Madrid las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una sección de niños en la calle C de la colonia de Irradiación, barrio de Doña Carlona, del Puente de Vallecas, que con las tres unitarias de niños existentes constituirán una graduada de niños con cuatro secciones.

Una sección de niñas en el Grupo Escolar, calle Del Trabajo, del Pozo del Tío Reimundo, Puente de Vallecas.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de Altamira, Margen Izquierda del Manzanares.

Segundo.—Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los suburbios de Gerona una escuela de párvulos en el barrio de Ríos, del Ayuntamiento de San Gregorio, Gerona, por la que será acreditada la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

Tercero.—La dotación de las nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprenda la presente, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—El nombramiento de los Maestros y Maestras será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por los Patronatos Escolares de suburbios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Escolares de Suburbios.

Imo. Sr.: Consignado en el número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 500.000 pesetas para «Subvención a Patronatos Escolares, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la autorización presupuestaria y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, con fechas 27 y 30 de octubre y 5 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 500.000 pesetas, consignado en el mencionado número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Patronato Escolar de los suburbios de Tarragona (capital): 150.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Gerona (capital): pesetas 125.000.

Patronato Escolar «Ave María» de los suburbios de Granada (capital): 100.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Zaragoza (capital): Pesetas 100.000.

Patronato Escolar de los suburbios de Cáceres (capital): Pesetas 25.000.

Total crédito: 500.000 pesetas.

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Imo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria, en extracto, referentes a Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la subasta de una casa de la Fundación «Santa Elena», de Valencia, elevándose a definitiva la adjudicación provisional efectuada.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

*

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el expediente de la subasta de varios lotes de arbolado propiedad de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), autorizando al Patronato para señalar sitio y fecha de celebración del acto.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reforma y adaptación de locales del laboratorio de Física y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación de locales para el laboratorio de Física y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiau;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 332.221,67 pesetas;